BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al señor Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 6 de Abril de 1859).

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentas, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.° del Código civil).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6. Números sueltos 0'25.

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta LA EDITORIAL, Alba, 2.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detención de Modesto Pirna Rodríguez, vecino de Maraiza Ayuntamiento de Castro Caldelas, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento caso de ser habido.

Susseñas

Edad 20 años.
Estatura un metro 690 milímetros.
Ojos castaños.
Pelo idem.
Nariz regular.
Viste traje de pana y usa sombrero.

Orense 8 de Junio de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detención de Daniel y José María Fernández, vecinos de Velle, Ayuntamiento de esta capital, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolos á disposición de dicho Ayuntamiento, caso de ser habidos.

Señas del Daniel

Edad 18 años.
Estatura corta.
Pelo negro.
Ojos idem.
Color bueno.
Viste traje de tela color blanco, usa boina y calza zapatos de cuero.

Señas del José María

Edad 16 años.
Pelo castaño claro.
Ojos negros.
Color bueno.
Estatura regular.
Viste traje de tela color negro, usa boina y calza zapatos de cuero.

Orense 7 de Junio de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Minas

Devueltos por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio los títulos de propiedad de las minas «Juan José», número 1.158, «Marta 2.ª», núm. 1.160, «Pepe 2.º», núm. 1.162, Filomena 2.ª», núm. 1.163, y Esperanza», núm. 1.166, con el sello correspondiente, se hace público en el «Boletín oficial» de la provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados, quienes se presentarán dentro del término de 30 días, en las oficinas de esta Jefatura á recoger dichos títulos y copia de los planos respectivos.

Orense 8 de Junio de 1904.—El Ingeniero Jefe, A. Sandino.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Circular

En cumplimiento á lo ordenado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Marzo de 1902, se recuerda á los Ayuntamientos que á continuación se detallan la obligación en que están de ingresar en las arcas del Tesoro, por el impuesto de consumos, la diferencia que resulta de menos entre los recargos sobre el cupo de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y el importe de las obligaciones de personal y material de primera enseñanza.

El ingreso de dicha diferencia se verificará por los mismos dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de la presente circular en el «Boletín oficial» de esta provincia, en la inteligencia de que de no verificarlo se expedirán comisiones de apremio que sin duda evitarán los municipios.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Avión	888'16
Acevedo	51'54
Allariz	669'69
Amoeiro	967'33
Arnoya	1.023'84
Bande	237'04
Barbadanes	1.983'12
Barco	5.871'81
Beade	296'07
Beariz	591'81
Blancos	1.310'23
Boborás	1.502'21
Bollo	103'50
Calvos de Randin	469'59
Canedo	3.673'30
Carballeda de Avia	805'29
Idem de Valdeorras	4.905'00
Carballino	2.652'71
Cartelle	864'77
Castrelo de Miño	759'31
Idem del Valle	2.225'04
Castro Caldelas	2.458'82
Cenlle	1.230'09
Coles	1.419'60
Cortegada	1.005'12
Chandreja	1.149'67
Entrimo	906'61
Esgos	1.520'84
Ginzo	5.299'82
Gomesende	639'92
Gudiña	985'27
Irijo	1.991'21
Junquera de Ambia	92'08
Idem de Espadañedo	216'46
Laroco	1.225'94
Laza	1.953'74
Leiro	1.559'17
Lobera	1.126'78
Lovios	1.205'03
Manzaneda	2.317'89
Maside	1.166'14
Merca	2.524'38
Mezquita	3.056'56
Milmanda (Padrenda)	1.239'55
Montederramo	2.867'93
Monterrey	64'61
Moreiras	511'94
Muiños	2.788'35
Nogueira	3.578'75
Oimbra	1.258'70
Orense	2.273'13
Parada	1.114'40
Pereiro	1.149'16
Petin	1.626'47
Piñor	137'10
Puebla de Trives	4.370'77
Puentedeva	454'01
Quintela	766'55
Rairiz	601'91
Rio	1.773'10
Riós	1.930'18
Ribadavia	3.421'45
Rua	1.216'77
Rubiana	3.148'32
San Amaro	932'91
San Ciprian	2.894'98
Taboadela	1.562'47
Teijeira	521'25
Toén	2.417'08
Trasmiras	877'38
Verea	1.704'54
Viana	3.979'94
Villamartin	1.642'06
Villameá	63'13
Villanueva	245'93
Villar de Barrio	921'49
Villar de Santos	100'14
Villardevós	1.149'78
Villarino de Conso	1.596'40

Orense 24 de Mayo de 1904.—El Delegado de Hacienda, *José Díez de Isla.*

AYUNTAMIENTO DE ORENSE — **ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD**

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta capital durante el mes de Mayo de 1904

POBLACIÓN DE ORENSE SEGÚN CENSO, 15.245 HABITANTES

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES — NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).						1										1	1
Tifus exantemático.																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.																	
Viruela.																	
Sarampión.																	
Escarlatina.	1														1		1
Coqueluche.	1														1		1
Difteria y crup.				1												1	1
Grippe.																	
Cólera asiático.												1				1	1
Cólera nostras.				1	1	1	3	1	2						6	3	9
Otras enfermedades epidémicas.								1								1	1
Tuberculosis pulmonar.																	
Tuberculosis de las meninges.	3														3		3
Otras tuberculosis.																	
Sífilis.										1						1	1
Cáncer y otros tumores malignos.										1	1	4			1	5	6
Meningitis simple.																	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.																	
Enfermedades orgánicas del corazón.		1											1		1	1	2
Bronquitis aguda.											1	1			1	1	2
Bronquitis crónica.												2				2	2
Pneumonia.								1			3	2			3	3	6
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	1										1				3		3
Afecciones del estómago (menos cáncer).										1							
Diarrea y enteritis.																1	1
Diarrea en menores de dos años.																	1
Hernias, obstrucciones intestinales.																	
Cirrosis del hígado.											1				1		1
Nefritis y mal de Bright.																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.									1						1		1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).																	
Otros accidentes puerperales.		1														1	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.		1														1	1
Debilidad senil.																	
Suicidios.					1										1		1
Muertes violentas.		1		1	1				1			1			2	3	5
Otras enfermedades.																	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.																	
Totales por sexos.	6	4	»	3	3	2	3	3	5	3	7	11	1	»	25	26	51
Totales por edades.	6	4	»	3	3	2	3	3	5	3	7	11	1	»	25	26	51

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
20	18	10	10	58			1	1	2	

Orense 5 de Junio de 1904.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.—El Secretario, Santiago Veiras.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AÑO DE 1904 — **PROVINCIA DE ORENSE** — **AYUNTAMIENTO DE CASTRELO DEL VALLE** — **Consta de 614 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Número del epígrafe de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas	20 por 100 del recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	CORRESPONDE AL Año — Pesetas	Semestre — Pesetas	Trimestre — Pesetas
		TARIFA 3.ª											
1	40	Bernardino Rodriguez Fernandez	Molino represa dos ruedas siete meses á centeno.	Castrelo	20	3'20	23'20	1'40	4	28'60	»	»	7'15
2	»	José Prieto Carrajo	Idem dos idem más de tres meses	Rivas	12	2'08	15'08	90	2'69	18'58	»	»	4'65
3	»	Sebastian Garcia Quiñones	Idem dos idem más de seis meses idem.	Nocedo	20	3'20	20'20	1'40	4	28'60	»	»	7'15
4	»	Cayetano Blanco Alonso	Idem uno idem más de seis meses	Campobecerros	10	1'60	11'60	69	2	14'29	»	»	3'57
					63	10'08	73'08	4'39	12'60	90'07	»	»	22'52
		TARIFA 4.ª *Profesión del orden judicial*											
5	11	D. Simon Cabido Canellas	Secretario Juzgado	Castrelo	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45	»	»	7'86
					22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45	»	»	7'86
		TARIFA 5.ª *Sección primera.—Clase tercera*											
6	20	Herederos de Jo(r)é Lopez Salgado	Parada de un garañón	Castrelo	19'50	3'12	22'62	1'36	3'90	27'88	»	»	»
					19'50	3'12	22'62	1'36	3'90	27'88	»	»	»
		RESUMEN											
			Importa la tarifa 3.ª		63'00	10'08	73'08	4'39	12'60	90'07	»	»	»
			Idem la 4.ª		22'00	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45	»	»	»
			Idem la 5.ª		19'50	3'12	22'62	1'36	3'90	27'88	»	»	»
			TOTALES		104'50	16'72	121'22	7'28	20'90	149'40	»	»	»

Importa esta matrícula la cantidad total de ciento cuarenta y nueve pesetas cuarenta céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Castrelo del Valle á 11 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Camilo Alvarez.—El Secretario, José Gonzalez.

PUBLICACION Y RESULTADO

Don José Gonzalez Sanchez, Secretario del Ayuntamiento de Castrelo del Valle. Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince dias contados desde el dia de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que haya interpuesto reclamación de ningún género.

Castrelo del Valle á 28 de Octubre de 1903.—El Secretario, José Gonzalez.—V.º B.º: El Alcalde, Camilo Alvarez.

Sección de Instrucción pública
Y BELLAS ARTES

El Excmo. Sr. Rector de Santiago con fecha 4 del actual participa haber sido nombrada, en virtud de concurso Maestra en propiedad de la escuela elemental completa de niñas de Coles, con la dotación anual de 625 pesetas, D.ª Concepción Rodriguez Perez.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada y del Alcalde del indicado Ayuntamiento de Coles advirtiéndo á la primera que la credencial á su favor expedida se halla en esta Sección en donde pueda recogerla, y al segundo que tan pronto se le presente la referida Maestra sea puesta en posesión del cargo, remitiendo al segundo dia de tener esto efecto las copias de los títulos que al efecto se requieren en la forma que está prevenido.

Orense Junio 7 de 1904.—El Jefe interino de la Sección, Manuel Colmeiro.

El Excmo. Sr. Rector de Santiago con fecha 30 de Mayo último, participa haber sido nombrada Maestra interina de San Pedro de Laroá en el Ayuntamiento de Moreiras, con la dotación anual de 375 pesetas á D.ª Josefa Gomez López.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada y del Sr. Alcalde del indicado Ayuntamiento de Moreiras, advirtiéndo á la primera que la credencial á su favor expedida se halla en esta Sección, en donde puede recogerla y al segundo que tan pronto se le presente la referida Maestra sea puesta en posesión del cargo, remitiendo al segundo dia de tener esto efecto las copias de los títulos que al efecto se requieren en la forma que está prevenido.

Orense Junio 8 de 1904.—El Jefe interino de la Sección, Manuel Colmeiro.

AYUNTAMIENTOS

Ribadavia

Desde el 1.º al 15 ambos inclusives del próximo mes de Junio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices de la contribución que han de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana del año venidero de 1905.

Ribadavia Mayo 31 de 1904.—El Alcalde, L. Meruéndano.

Laza

Confeccionados por la Junta pericial de este municipio los apéndices de rústica y urbana al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de dichos conceptos para el próximo año de 1905, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el dia 1.º al 15 de Junio próximo, dentro de cuyo término podrán los contribuyentes aducir las reclamaciones que crean justas, entendiéndose que pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Laza 29 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Francisco Barjá.

Cualedro

Terminados por la Junta pericial de este distrito los apéndices á los amillaramientos de la riqueza rústica y urbana, base por los repartimientos del próximo año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á fin de que se interesa de los mismos los comprendidos en aquellos y puedan producir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Cualedro Mayo 31 de 1904.—El Alcalde Antonio Pérez.

Viana

Don Miguel Courel Armesto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Viana.

Hago público: que confeccionado por la Junta pericial el apéndice que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana de este municipio para el año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el dia 1.º al 15 del próximo mes de Junio, durante los que pueden los contribuyentes enterarse de las variaciones hechas y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Viana Mayo 30 de 1904.—Miguel Courel.

Laroco

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria para el próxime año de 1905, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes lo estimen y aduzcan cuantas reclamaciones consideren justas.

Laroco 31 de Mayo de 1904. El Alcalde, Joaquin Ramos.

JUZGADOS

Don Antonio Martínez Ruiz, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Orense.

Hago público: que en este Tribunal se interpuso recurso contencioso-administrativo por don Joaquin Castro á nombre de don Manuel Puga, vecino de Leiro, contra acuerdo del señor Gobernador civil de la provincia fecha primero de Marzo último, por el que revocó una resolución del Ayuntamiento de dicho Leiro, concediendo al Puga, autorización para colocar columnas de hierro sobre la vía pública en el pueblo de Verán.

Y para que llegue á conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración, es el presente.

Orense ocho de Jnnio de mil novecientos cuatro. — Antonio Martinez.—El Secretario, Manuel Morais.

Don Manuel Gomez González, Juez de primera instancia accidental de Orense.

Hace público: que por don Constantino Bouzo, Médico títular de Coles, en concepto de contador testamentario de don Benito Gonzalez Rodríguez, vecino que fué en sus días, de san Martin de Villarrubín, municipio de la Peroja, se practicaron las operaciones devisorias del caudal de dicho finado y, á los efectos de su aprobación judicial y protocolización, las presentó al Juzgado; en virtud de lo cual, á medio del presente edicto, se ponen las mismas de manifiesto por término de ocho días á los herederos ó interesados ausentes en ignorado paradero, don Ramón, don Casimiro y doña Carmen Gonzalez Pereira, esta casada con Manuel Pereira Vázquez á los fines que determinan los artículos mil setenta y nueve y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, apercibidos de que transcurrido aquel plazo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Orense á siete de Junio de mil novecientos cuatro.—Manuel Gomez.—De orden de su Señoría P. D., Manuel F. López.

Imp. La Editorial